



RESOLUCION No. CSJCAR25-516
28 de octubre de 2025

“Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución CSJCAR25-435 del 2 de septiembre de 2025, y se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, con ponencia de la Consejera Victoria Eugenia Velásquez Marín, y teniendo en cuenta lo siguiente,

ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio No. 444 del 2 de septiembre de 2025, el doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, solicitó autorización para desplazarse al municipal de Manzanares, Caldas, los días 22 y 23 de octubre de 2025, con el fin de realizar la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2021-00922, que, por el delito de LESIONES PERSONALES, se adelanta en contra del señor CARLOS JAIME HUERTAS BELLAIZA.
2. Este Consejo Seccional de la Judicatura a través de la Resolución CSJCAR25-435 del 2 de septiembre de 2025, autorizó el traslado transitorio del doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, al municipio de Pensilvania, los días 22 y 23 de octubre de 2025, con el fin de realizar la audiencia de juicio oral dentro del audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2021-00922.
3. A través del Oficio No. 559 del 27 de octubre de 2025, código interno de radicación EXTCSJCA25-7304, el doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, manifestó que la audiencia programada para los días 22 y 23 de octubre del presente año, dentro del proceso penal 2021-00922, que se adelanta en contra del señor CARLOS JAIME HUERTAS BELLAIZA por el delito de LESIONES PERSONALES, debió ser reprogramada para el 10 de diciembre hogaño, por solicitud de aplazamiento de la defensora de confianza.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS la Resolución CSJCAR25-435 del 2 de septiembre de 2025, que autorizó el traslado transitorio del doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, al municipio de Pensilvania, los días 22 y 23 de octubre de 2025, con el fin de realizar la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2021-00922.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, al municipio de Pensilvania, el día 10 de diciembre de 2025, con el fin de realizar la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2021-00922, que, por el delito de LESIONES PERSONALES, se adelanta en contra del señor CARLOS JAIME HUERTAS BELLAIZA.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR25-516 del 28 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución CSJCAR25-435 del 2 de septiembre de 2025, y se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo municipal de Manizales, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

ARTÍCULO 2º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario autorizado deberá coordinar directamente con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 3º: El Juez Promiscuo Municipal de Manizales, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR la presente resolución al funcionario judicial interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución		CSJCAR25-516 del 28 de octubre de 2025	, de la que
He recibido un ejemplar.			
			
JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ			
Nombre	Firma	29/10/2025 Fecha	

C.P. VEVM
Elaboró: VOH